

116

12 AGO 2016

DEPARTAMENTO DEL HUILA




MUNICIPIO DE BARAYA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.180.183-3

LICENCIA DE URBANIZACIÓN



Carrera 5 # 20 - 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 - (098) - 8788716
Código Postal 41076000 - contactenos@baraya-huila.gov.co

004

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

117

12 AGO 2016

RESOLUCIÓN No. 409 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION

El secretario de planeación del municipio de BARAYA en sus facultades legales, en especial en la ley 388 de 1.997 y el decreto 1469 de abril de 2010 y decreto 1077 de 2015.

CONSIDERANDO


1. Que el **MUNICIPIO DE BARAYA**, identificado con el **NIT. 891.180.183-3** representado por el alcalde municipal **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** mediante radicación de fecha Nueve (9) de Agosto de 2016 presento los documentos exigidos para obtener la aprobación y expedición de la correspondiente licencia de urbanización para el proyecto denominado **URBANIZACIÓN VILLAS DEL CARMEN**.
2. Que el profesional responsable quien firma los planos Urbanísticos es el arquitecto **OMAR AUGUSTO RODRIGUEZ VERGARA** con matrícula profesional No. **A223172010-76629240** vigente.
3. Que el proyecto de urbanización se realizará en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de BARAYA identificado con matrícula inmobiliaria número N° 200-199705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con una extensión superficial total de 30.000 m2 y alinderao según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanismo presentados para la aprobación.
4. El arquitecto proyectista manifiesta por escrito que el proyecto cumple con las distancias mínimas verticales entre los circuitos de diferentes niveles de voltaje y las distancias verticales y horizontales de conductores a tierra y edificaciones, las restricciones en los corredores de servidumbre y áreas cercanas a las líneas de transmisión de ISA. De seguridad y servidumbres establecidas en el RETIE.
5. Que el titular municipio de Baraya, presenta además el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria N°200-199705.

Que este despacho considera que el proyecto en referencia cumple con las disposiciones urbanísticas vigentes, razón por la cual se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE BARAYA** Con NIT **891.180.183-3**, representado por el señor alcalde, Doctor, **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía 83.220.534 de Baraya, para el proyecto denominado Urbanización Villas Del Carmen. Con un área bruta de 22.497,33 m2 y un área neta urbanizable de 18.081,47 m2 ubicado en el perímetro urbano del municipio, de conformidad con el

005

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

118

12 AGO 2009

plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo, su uso está determinado para vivienda, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°200-199705 y la cedula catastral 0002-0015-000 involucrado, alinderado con las siguientes áreas:

CUADRO DE AREAS URBANISMO
PROYECTO VIVIENDA VIP
URBANIZACIÓN LA DIFERENCIA- VIP

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AREA BRUTA DEL LOJE	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-1	30.000,00
AREA LOTE URBANIZACION VILLAS DE CARMEN	18-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-1-2-3-17-18	22.497,33
AREA LOTE FUTURO DESARROLLO	17-4-5-6-18-17	7.502,67

AREAS DE URBANISMO LOTE URBANIZACION VILLAS DEL CARMEN

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AFECCION AISLAMIENTO RED ELECTRICA 1	18-7-19-20-17-78	1.152,57
AFECCION AISLAMIENTO RED ELECTRICA 2	24-25-26-27-28-21-22-23-24	2.731,83
AFECCION AISLAMIENTO RED ELECTRICA 3	22-27-28-21-22	531,46
TOTAL AFECCIONES		4.415,86

AREA NETA URBANIZABLE A.N.U	18.081,47
------------------------------------	------------------

AREAS DE CESIONES PUBLICAS

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
CESION PARA VIAS LOCALES		
AREA VIA LOCAL (CALLE 1 D)	29-23-26-30-31-32-16-33-34-35-36-27-37-38-29	1.048,91

CESIONES TIPO A

AREA LOTES DE CESION TIPO A	MOJONES	SEGUN NORMA		SEGUN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
LOTE 1 CESION A - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	26-39-40-15-16-32-31-30-26	8	1.446,52	11,46	2.072,19
LOTE 2 CESION A - ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES	25-11-12-13-14-40-39-25				5.117,76
LOTE 3 CESION A - ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES	27-36-35-34-33-1-2-3-28-27	17	3.073,85	38,4667	817,24
LOTE 4 CESION A - ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES	38-37-21-20-38				1.020,34
TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGUN NORMA		25	4.520,37		
TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGUN PROYECTO				49,93	9.027,53
TOTAL CESIONES PUBLICAS					10.076,44

AREA UTIL DEL LOTE	8.005,03
---------------------------	-----------------

DISTRIBUCION DE AREA UTIL

DESCRIPCION	MOJONES	AREA TOTAL
ZONA VERDE		3.859,25
ANDENES (senderos peatonales internos de la urbanizacion)		528,38
PARQUEADEROS (VEHICULARES Y MOTOS)		511,63
CIRCULACION VEHICULAR		414,77
SALON MULTIPROPOSITO		200,00
CUARTO DE BASURAS		12,00
IMPLANTACION PRIMER PISO TORRES	10 TORRES	2.479,00
TOTAL AREA UTIL		8.005,03


DENSIDAD SOBRE AREA NETA	Viv/H	55,31
INDICE DE OCUPACION		0,15

PARQUEADEROS DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS	SEGUN NORMA	SEGUN PROYECTO
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)	200	25	26
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		11,1	12
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS		0,72	2
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			2
TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES		36,11	40
TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			25

Carrera 5 # 2C - 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 - (098) - 8788716
 Código Postal 41078000 - contactenos@baraya-huila.gov.co



006


	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1 119 2 AGO 2016
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

PARÁGRAFO PRIMERO: El proyecto al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario VIP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proyecto URBANIZACIÓN VILLAS DEL CARMEN está conformado por 10 Torres tipología **MULTIFAMILIAR**, cada una de cinco (5) pisos, con Veinte (20) apartamentos por Torre para un total de Doscientos (200) unidades, las cuales serán destinadas para Vivienda de Interés Prioritario VIP.

ARTÍCULO SEGUNDO: en cumplimiento del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia tiene las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1 12 AGO. 2016
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

120

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente

ARTÍCULO TERCERO: Tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por Doce (12) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Las características del proyecto son las determinadas en el presente acto administrativo así como las estipuladas en los planos aprobados por esta entidad; cualquier modificación al proyecto objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio aprobación de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:


1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.

2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.

3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de uso público y a la vivienda: Los proyectos de urbanización, construcción e intervención y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1 12 AGO 2008
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

121

permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.


ARTÍCULO SEPTIMO: Según lo establece el artículo 58 del decreto 1469 de 2010, El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo

ARTÍCULO OCTAVO: La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificarán mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.

La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y el titular de la Licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del incumplimiento del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en toda caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión. Si efectuada segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003.

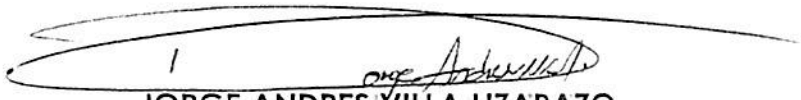
009

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1 12 AGO. 2016
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	


122

ARTÍCULO NOVENO: Se reconoce como urbanizador responsable al Municipio de Baraya. Una vez el Municipio de Baraya seleccione al urbanizador y constructor responsable, se hará el reconocimiento respectivo mediante acto administrativo modificatorio del presente.

Dada en Baraya – Huila a los Once días del mes de Agosto.



JORGE ANDRES VILLA LIZARAZO
 Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1 12 AGO. 2016
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

123

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE BARAYA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de planeación del municipio de BARAYA, hace constar que la Licencia N°409 de 11 de Agosto de 2016 por la cual se otorga licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE BARAYA** con NIT 891.180.183-3, representado por el señor alcalde, Doctor, **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía 83.220.534 de Baraya, para el proyecto denominado **URBANIZACION VILLAS DEL CARMEN**, ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día, Once (11) de Agosto y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día Doce (12) de Agosto de 2016, en la medida que los interesados renunciaron expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia N° 409 de 11 de Agosto de 2016 conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo.


Dada en Baraya - Huila, a los Doce (12) días del mes de Agosto de dos mil Dieciséis (2016).


JORGE ANDRÉS VILLA LIZARAZO
 Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

OK



011

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02-2 SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	31 OCT. 2016 Página 1 de 1 124
	OFICIO No.	VERSIÓN: 01 FECHA: 30-11-2008	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA

HACE CONSTAR

Que a la Licencia de Urbanismo, otorgada mediante Resolución N° 480 del 12 de Octubre de 2016 expedida por el Secretario de Planeación. Está en firme y debidamente ejecutoriada, a la cual no se le interpuso ningún tipo de recursos por parte de terceros, así mismo el titular de la Licencia renunció a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia conforme lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo.

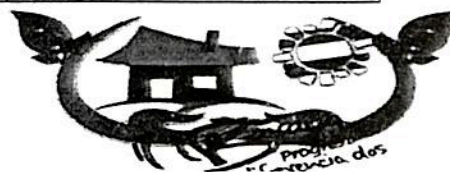
La presente se expide en el Municipio de Baraya del Departamento del Huila, a los 28 días del mes de Octubre de 2016.




JORGE ANDRES VILLA LIZARAZO

Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaborado por: Coordinador de Proyectos de vivienda y acueductos Rurales.	Revisado por: Secretaria de Planeación e infraestructura	Aprobado por: Luis Enrique Cardoso Tovar
Nombre: Arbey Sánchez Córdoba	Nombre: Jorge Andrés Villa Lizarazo	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:



	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.barava-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

RESOLUCIÓN No. 480 (12 DE OCTUBRE DE 2016)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARAYA, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO


Que mediante Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016, la Secretaria de planeación municipal del Municipio de Baraya Huila, aprobó licencia urbanística de urbanización al Municipio de Baraya para el proyecto denominado "URBANIZACION VILLAS DEL CARMEN", conformado por 10 Torres tipología MULTIFAMILIAR, cada una de cinco (5) pisos, con Veinte (20) apartamentos por Torre para un total de Doscientos (200) unidades, las cuales serán destinadas para Vivienda de Interés Prioritario VIP.

1. Que en el mencionado acto administrativo la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Baraya, por error involuntario, refirió como norma aplicable el Decreto 1469 de 2010, desconociendo lo determinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
2. Que el artículo quinto de la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016, omitiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.9 del Decreto 1077 de 2015, determinó:

"ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas."

31 OCT. 2016

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

126


3. Que en la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 la Secretaria de Planeación municipal del Municipio de Baraya omitió incluir la modalidad de la licencia otorgada.
4. Que la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación municipal del Municipio de Baraya NO registra la localización del predio.
5. Que la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación municipal del Municipio de Baraya NO especifica que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, parágrafo 3°, de la Ley 1114 de 2006.
6. Que la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación municipal del Municipio de Baraya NO especifica cumplimiento al Decreto 2981 de 2015 en lo referente a la prestación de servicios público de aseo.
7. Que el **MUNICIPIO DE BARAYA**, identificado con el NIT. 891.180.183-3 representado por **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No.83.220.534 Expedida en Baraya, en su condición de Alcalde Municipal, mediante radicación con fecha 6 de Octubre de 2016, presento los documentos exigidos para obtener la aprobación **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION**, expedida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARAYA** y contenida en la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016.
8. Que realizados los estudios necesarios de la solicitud, este despacho considera que la modificación solicitada cumple con las normas que rigen la materia razón por la cual le imparte aprobación en los términos del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR que la modalidad de la Licencia Urbanística de Urbanización contenida en la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.4., del Decreto 1077 de 2015, norma en virtud de la cual se expide el acto administrativo, es la de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al MUNICIPIO DE BARAYA, identificado con el Nit. 891.180.183-3, representado por LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.220.534 de Baraya, en su condición de Alcalde Municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:



	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 30/11/2008	

127

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la licencia urbanística de urbanización, en la modalidad de desarrollo, al MUNICIPIO DE BARAYA con NIT 891.180.183-3, representado por el señor Alcalde, Doctor, LUIS ENRIQUE CARDOZO TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía 83.220.534 de Baraya, para el proyecto "URBANIZACION VILLAS DEL CARMEN" en el Lote de Terreno Con un área bruta de 30.000 m2 y un área neta urbanizable de 18.081,47 m2 ubicado en el perímetro urbano del municipio, de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo, su uso está determinado para vivienda, ubicado en la Carrera 12B No. 1D - 02 del Barrio el Gaitán, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°200-199705 y la cedula catastral 4107800000020153000, alinderado con las siguientes áreas:

**CUADRO DE AREAS URBANISMO
PROYECTO VIVIENDA VIP - PROGRAMA PVG II
URBANIZACION VILLAS DEL CARMEN - BARAYA HUILA**

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AREA BRUTA DEL LOTE	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-1	30.000,00
AREA LOTE URBANIZACION VILLAS DE CARMEN	18-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-1-2-3-17-18	22.497,33
AREA LOTE FUTURO DESARROLLO	17-4-5-6-18-17	7.502,67

AREAS DE URBANISMO LOTE URBANIZACION VILLAS DEL CARMEN

AREA AFECTACIONES		
DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AFECTACION AISLAMIENTO RED ELECTRICA 1	18-7-19-20-17-78	1.152,57
AFECTACION AISLAMIENTO RED ELECTRICA 2	24-25-26-27-28-21-22-23-24	2.731,83
AFECTACION AISLAMIENTO RED ELECTRICA 3	22-27-28-21-22	531,46
TOTAL AFECTACIONES		4.415,86

AREA NETA URBANIZABLE A.N.U	18.081,47
------------------------------------	------------------


AREAS DE CESIONES PUBLICAS

CESION PARA VIAS		
CESION PARA VIAS LOCALES	MOJONES	AREA
AREA VIA LOCAL (CALLE 1 D)	29-23-26-30-31-32-16-33-34-35-36-27-37-38-29	1.048,91

CESIONES TIPO A

AREA LOTES DE CESION TIPO A	MOJONES	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
LOTE 1 CESION A - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	26-39-40-15-16-32-31-30-26	8	1.446,52	11,46	2.072,19
LOTE 2 CESION A - ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES	25-11-12-13-14-40-39-25	17	3.073,85	38,4667	5.117,76
LOTE 3 CESION A - ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES	27-36-35-34-33-1-2-3-28-27				817,24
LOTE 4 CESION A - ESPACIO PUBLICO Y ZONAS VERDES	38-37-21-20-38				1.020,34
TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGÚN NORMA		25	4.520,37		
TOTAL AREA LOTES DE CESION TIPO A SEGÚN PROYECTO				49,93	9.027,53
TOTAL CESIONES PUBLICAS					10.076,44

AREA UTIL DEL LOTE	8.005,03
---------------------------	-----------------

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

128

DISTRIBUCION DE AREA UTIL		
DESCRIPCION	MOJONES	AREA TOTAL
ZONA VERDE		3.859,25
ANDENES(senderos peatonales internos de la urbanizacion)		528,38
PARQUEADEROS (VEHICULARES Y MOTOS)		511,63
CIRCULACION VEHICULAR		414,77
SALON MULTIPROPOSITO		200,00
CUARTO DE BASURAS		12,00
IMPLANTACION PRIMER PISO TORRES	10 TORRES	2.479,00
TOTAL AREA UTIL		8.005,03

DENSIDAD SOBRE AREA NETA		Vv/H	55,31
INDICE DE OCUPACION			0,15


PARQUEADEROS				
DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO	
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)	200	25	26	
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		11,1	12	
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS		0,72	2	
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			25	
TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES		36,11	40	
TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			25	

PARÁGRAFO PRIMERO: Debe cumplir los parámetros establecidos en:

- Un (1) Plano topográfico con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- Un (1) Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- Un (1) Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Los cuales forman parte integral Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 y se les impartió la aprobación correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proyecto "URBANIZACION VILLAS DEL CARMEN" al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario y está conformado por Diez (10) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con veinte (20) apartamentos por torre, para un total de doscientas (200) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	31 OCT 2016 Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	129

PARÁGRAFO TERCERO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1114 de 2006, artículo 1°, Parágrafo 3° que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de 1999, con la cual establece el número de viviendas para personas en situación de discapacidad.


PARÁGRAFO CUARTO: Conforme a lo establecido por el Decreto 2981 de 2013 el proyecto "URBANISTICO VILLAS DEL CARMEN" contará con la correspondiente unidad de almacenamiento de basuras o Unidad Técnica de Basuras, con un área construida de 12.00 m2, como se advierte en el plano urbanístico, plano de implantación arquitectónica y en el cuadro de áreas.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al MUNICIPIO DE BARAYA, identificado con el Nit. 891.180.183-3, representado por LUIS ENRIQUE CARDOZO TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía 83.220.534 de Baraya, en su condición de Alcalde Municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas en el predio.

ARTÍCULO CUARTO: INDEMNIDAD: las demás disposiciones señaladas en la Resolución No. 409 del 11 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación la cual es objeto de modificación, continúan vigentes mientras no contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo.

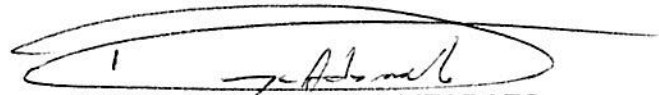
	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	31 OCT. 2016 Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

130

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2016, el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia será notificado personalmente al solicitante y a los vecinos o terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

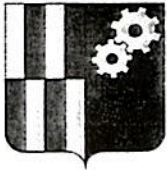
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Baraya-Huila, a los Doce (12) días del mes de Octubre de 2016.



JORGE ANDRÉS VILLA LIZARAZO
 Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA Carrera 5 No 2C-36 Centro Tel: 8788716 www.baraya-huila.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO ALCALDE	31 OCT. 2016 Página 1 de 1
	OFICIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 30/11/2008	

131

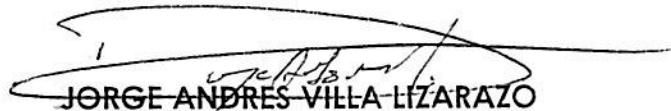
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE BARAYA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de Planeación e infraestructura del municipio de Baraya Huila, hace constar que la Resolución N° 480 del 12 de Octubre de 2016 por la cual se otorga modificación a una licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE BARAYA con NIT 891.180.183-3**, representado por el señor alcalde, Doctor, LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR identificado con cedula de ciudadanía No. 83.220.534 de Baraya, para el proyecto denominado Villas del Carmen, ubicada en la Carrera 12B No. 1D - 02 del Barrio el Gaitán, de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 12 de Octubre de 2016.

Quedando debidamente ejecutoriado y en firme el referido acto administrativo el día 27 de Octubre de 2016 a las 6:00 pm, en la medida en que no se interpusieron recursos por parte del titular de la Licencia, ni por terceros en los diez (10) días hábiles otorgados para la interposición de recursos, conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y lo normado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Baraya, Huila, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).


JORGE ANDRÉS VILLA-LIZARAZO

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal